

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**6700** EQUITYBOX, S.C.R., S.A.U.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de sociedades de Capital (la "LSC"), se hace público que el Socio Único de "Equitybox, S.C.R., S.A.U." (la "Sociedad") ha acordado, con fecha de 27 de junio de 2017, reducir el capital social en el importe de 43.666.122 euros, mediante la amortización de 43.666.122 acciones, teniendo como finalidad la devolución del valor de las aportaciones al Socio Único. En consecuencia, el capital social queda en lo sucesivo fijado en la cifra de 16.333.878 euros, representado por 16.333.878 acciones ordinarias, nominativas, de 1 euro de valor nominal cada una. La ejecución del acuerdo se realizará en un plazo máximo que vence el 30 de septiembre de 2017, haciéndose constar que la devolución de aportaciones al Socio Único se realizará mediante la cesión al mismo de los derechos de crédito recogidos en el balance de la Sociedad dentro de la partida "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo", cuyo valor asciende a 43.666.121, 32 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 334.1 y 336 de la LSC, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital y no hayan vencido en ese momento, y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la reducción en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social. No gozarán de derecho de oposición, conforme a lo establecido en el artículo 334.2 de la LSC, los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

Madrid, 4 de julio de 2017.- José Leoncio Areal López, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

ID: A170054052-1